



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2021-01197914-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-01197914-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Ampliación de Red Cloacal - Localidad de Cacharí”, en jurisdicción del partido de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones trescientos veintiocho mil dieciocho (\$63.328.018), a la que agregándole la suma de pesos seis millones trescientos treinta y dos mil ochocientos uno con ochenta centavos (\$6.332.801,80) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta con dieciocho centavos (\$633.280,18) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos (\$1.899.840,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y dos millones ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta con cincuenta y dos centavos (\$72.193.940,52), con un plazo de

ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021 y el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a

disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y el artículo 4° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Ampliación de Red Cloacal - Localidad de Cacharí”, en jurisdicción del partido de Azul.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2021-01540841-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-07606579-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, y PLIEG-2021-01541056-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-09144554-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Ampliación de Red Cloacal - Localidad de Cacharí”, en jurisdicción del partido de Azul, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones trescientos veintiocho mil dieciocho (\$63.328.018) a la que agregándole la suma de pesos seis millones trescientos treinta y dos mil ochocientos uno con ochenta centavos (\$6.332.801,80) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta con dieciocho centavos (\$633.280,18) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos (\$1.899.840,54) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos setenta y dos millones ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta con cincuenta y dos centavos (\$72.193.940,52), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 13271 – OB 58 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 49 – MON 1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y María Florencia PÉREZ GROSSO (D.N.I. 25.312.379) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Daniela CARRANZA (D.N.I. 31.269.553) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.